



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 651.-

Asunción, 04 de abril de 2019

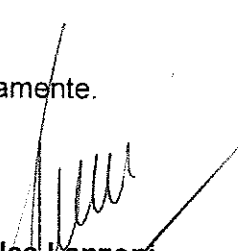
Señor
Óscar Nicanor Duarte Frutos, Director
Entidad Binacional Yacyretá (EBY)

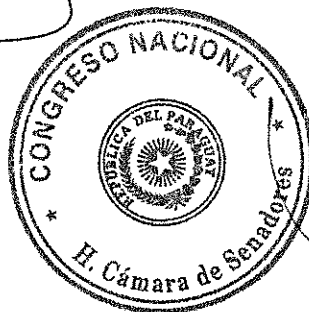
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 463, **QUE SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), SOBRE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), LA GOBERNACIÓN DE MISIONES Y LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, SAN COSME Y DAMIÁN, SANTIAGO Y YABEBYRY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CULTIVOS DE ARROZ A GRAN ESCALA EN LOS HUMEDALES DE LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS YABEBYRY Y ATINGUY, QUE IMPLIQUE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL EMBALSE DE YACYRETÁ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198403



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 463.-

QUE SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), SOBRE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), LA GOBERNACIÓN DE MISIONES Y LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, SAN COSME Y DAMIÁN, SANTIAGO Y YABEBYRY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CULTIVOS DE ARROZ A GRAN ESCALA, EN LOS HUMEDALES DE LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS YABEBYRY Y ATINGUY, QUE IMPLIQUE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL EMBALSE DE YACYRETÁ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), sobre los siguientes puntos:
- a) Informe sobre la existencia de un acuerdo o Convenio de cooperación entre las partes citadas, relativo a la implementación de proyectos de cultivo de arroz a gran escala, en los humedales de las cuencas de los arroyos Yabebyry y Atinguy, que impliquen el aprovechamiento de las aguas del embalse de Yacyretá.
 - b) Copia certificada de los convenios vigentes o borradores de convenios.
 - c) Informe sobre estudios técnicos científicos realizados, o próximos a realizar, en cuanto al impacto sobre el medio ambiente, considerando el riesgo que corren los humedales con la implementación de esos proyectos.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Bias Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

